

1. ENTIDADES CON NIF P-Q-S

Certificado de representación de persona jurídica.

Q – Organismos Públicos.

P - Ayuntamientos o diputaciones.

S - Gobiernos de las CC.AA.

Certificado de representación de entidad sin personalidad jurídica.

P - Juntas vecinales, departamento u órgano dependiente de la Administración sin personalidad jurídica.

S - Órganos de la administración central y autonómica, excepto los Gobiernos de las CC.AA.

La documentación a presentar es:

- **Documentación relativa al representante**, nombramiento de la persona que actuará como representante, bien presentando la publicación en el BO correspondiente de este nombramiento, o por documento oficial donde se haga constar el mismo.

Poder notarial o autorización expresa en el que se haga constar la autorización a la persona que actuará como representante, para la solicitud del certificado (tomar como referencia la Cláusula especial, [Ver Anexo I](#)).

- **Documentación relativa a la entidad**, documento acreditativo de la constitución de la entidad: puede ser la publicación de su creación en el BO (Boletín Oficial) correspondiente o bien acta del pleno en el que conste el origen y creación del organismo (caso de ayuntamientos u organismos similares).

1.1. CASOS PARTICULARES

- **Ayuntamientos**. En caso de que el representante del Ayuntamiento no puede acudir a acreditarse, el Secretario podrá legitimar la firma del representante del Ayuntamiento, debiendo presentar para la obtención del certificado:
 - Documentación relativa a la entidad.
 - Acreditación del nombramiento del Secretario.
 - [Formulario de solicitud firmado por el representante](#).

ANEXO I - EJEMPLO DE CLÁUSULA ESPECIAL

Este texto es un ejemplo, puede sustituirse por otro similar que tenga el mismo significado.

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de APODERAMIENTO, Y DICE Y OTORGA:

Que en nombre de “XXX, SL”, confiere poder a favor de D. XXXX, DNI / NIF XXXX, mayor de edad, domiciliado en XXXX, C/ XXXXXX, con las siguientes facultades.

FACULTADES

Las que correspondan..., más la siguiente CLÁUSULA ESPECIAL.

Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación.

Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ong's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN



De haber identificado al compareciente por medio de DNI, de que su consentimiento, por lo que he apreciado en el momento del otorgamiento, ha sido plena y libremente prestado, de que este otorgamiento se adecúa a la legalidad y ...